

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 646.600 al 654.600. Tramo río Ulla-Santiago de Compostela. Termino municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 1 de diciembre, a las diez horas y en Lamas de Abad (termino municipal de Santiago de Compostela), se iniciará el levantamiento del

acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 11 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.819-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

(Lamas de Abad) Termino municipal de Santiago.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
401-1	18	Manuel Avalo	0,0060	Puente Monin	Labor regadio.
401-2	51	Eduardo Balado Brañas	0,0048	Pueblo	Antojano.
401-3	35	José Bantiz Amoroso	0,0040	Figueiras	Prado regadio.
401-4	21	Carmen Calvelo Farto	0,0050	Puente Monin	Labor regadio.
401-4	43	Carmen Calvelo Farto	0,0060	Cerdeira	Labor regadio.
401-5	73	Antonio Campos Otero	0,0052	Pueblo	Antojano.
401-6	60	Jesusa Carril Hortas	0,0070	Granxiñas	Labor regadio.
401-7	56	Roberto Casal Devesa	0,0095	Granxiñas	Prado regadio.
401-8	45	Herederos de José Casas Lodeiro	0,0228	Cerdeira	Labor regadio.
401-9	5	Manuel Casas Lodeiro	0,0113	Monte de abaixo	Monte bajo.
401-9	24	Manuel Casas Lodeiro	0,0230	Puente Monin	Labor regadio.
401-10	38	Balbaneira Castelao Calvelo	0,0060	Agro da Xeiras	Labor regadio.
401-11	30	Manuel Castelao Ramos	0,0144	Figueiras	Labor regadio.
401-11	46	Manuel Castelao Ramos	0,0100	Cerdeira	Labor regadio.
401-11	49	Manuel Castelao Ramos	0,0168	Cerdeira	Antojano y labor regadio.
401-12	66	Claudio Castro Castro	0,0098	Pueblo	Antojano.
401-13	75	Gumersindo Costoya Gómez	0,0025	Pueblo	Antojano.
401-14	77	Luis Figuerido	0,0098	Pueblo	Prado regadio.
401-14	81	Luis Figuerido	0,0224	Pueblo	Prado.
401-15	65	Dolores Galante	0,0111	Pueblo	Huerta.
401-16	23	Carmen García Piñeiro	0,0181	Puente Manin	Prado regadio.
401-16	34	Carmen García Piñeiro	0,0040	Figueiras	Prado regadio.
401-17	47	Benito García Vidal	0,0289	Cerdeira	Labor regadio.
401-17	53	Benito García Vidal	0,0050	Pueblo	Antojano.
401-18	14	Berta Goldris Hortas	0,0110	Puente Manin	Prado regadio.
401-19	74	Benito Gutiérrez Touceiro	0,0020	Pueblo	Antojano.
401-19	78	Benito Gutiérrez Touceiro	0,0057	Pueblo	Antojano.
401-20	13	Herederos de Marcelino Hortas	0,0069	Puente Manin	Prado regadio.
401-21	59	Eugenio Hortas Esteve	0,0656	Granxiñas	Prado regadio.
401-22	83	Consuelo Hortas Horgales	0,0030	Pueblo	Antojano.
401-23	2	Sofía Liñares Vidal	0,0112	Puente Manin	Monte alto.
401-24	79	Secundino López Rodríguez	0,0104	Pueblo	Antojano.
401-25	40	Jesús Madriñán Lalín	0,0130	Agro da Xeiras	Prado regadio.
401-26	16	Alfonso Maján Conde	0,0312	Puente Manin	Labor regadio.
401-27	1	Manuel Morín Otero	0,0400	Puente Manin	Monte alto.
401-28	62	Jaime Mosquera Carril	0,0087	Granxiñas	Huerta.
401-29	72	José Nande Milmande	0,0056	Pueblo	Antojano.
401-30	20	Ramón Novoa Neira	0,0098	Puente Manin	Jardín y antojano.
401-31	8	Cástor Otero Varela	0,0123	Puente Manin	Labor regadio.
401-32	3	Claudio Pereira Pereira	0,0404	Pontillón	Prado regadio.
401-33	70	Adolfo Pereiro Carril	0,0213	Pueblo	Labor regadio.
401-34	68	Angustias Pereiro Carril	0,0095	Pueblo	Prado regadio.
401-35	69	Cándido Pereiro Carril	0,0104	Pueblo	Labor regadio.
401-36	27	Herederos de Rosa Piñeiro	0,0250	Pozo de Roque	Huerta y antojano.
401-36	48	Herederos de Rosa Piñeiro	0,0243	Cerdeira	Labor regadio.
401-37	55	Ramón Planelles Planelles	0,0202	Pueblo	Prado y antojano.
401-37	58	Ramón Planelles Planelles	0,0160	Granxiñas	Prado regadio.
401-38	64	Luis Presas Souto	0,0099	Pueblo	Jardín.
401-39	36	Manuel Rey Pando	0,0227	Agro da Xeiras	Labor regadio.
401-40	28	José Rey Rodríguez	0,0420	Correón	Labor regadio.
401-41	78	Purificación Rial Carballo	0,0094	Pueblo	Prado regadio.
401-42	8	Manuel Rivas	0,0020	Puente Manin	Labor regadio.
401-43	50	Ricardo Rivas Camaño	0,0105	Pueblo	Labor regadio.
401-44	19	Higinio Sanín Millán	0,0112	Puente Manin	Huerta.
401-44	61	Higinio Sanín Millán	0,0080	Graxiñas	Labor regadio.
401-45	44	Manuel San Luis	0,0117	Cerdeira	Labor regadio.
401-46	12	Herederos de Santiago Sixto	0,0028	Puente Manin	Labor regadio.
401-47	31	Santiago Sixto García	0,0085	Figueiras	Prado regadio.
401-48	2	Urbano Sixto Ramos	0,0301	Puente Manin	Monte bajo.
401-48	2	Urbano Sixto Ramos	0,0278	Puente Manin	Monte bajo.
401-49	52	Jesús Suárez Vigo	0,0050	Pueblo	Antojano.
401-50	25	Carmen Valuja	0,0147	Puente Monin	Labor regadio.
401-51	54	Francisco Valuja Calvelo	0,0090	Pueblo	Prado y antojano.
401-52	42	Francisco Valuja Calvelo	0,0182	Agro da Xeiras	Labor regadio.
401-53	9	Luis Varela Ferro	0,0160	Puente Monin	Labor regadio.
401-53	11	Luis Varela Ferro	0,0072	Puente Monin	Labor regadio.
401-54	8	Narciso Varela Monin	0,0012	Puente Monin	Labor regadio.
401-54	10	Narciso Varela Monin	0,0066	Puente Monin	Labor regadio.
401-54	17	Narciso Varela Monin	0,0117	Puente Monin	Labor regadio.
401-54	32	Narciso Varela Monin	0,0089	Figueiras	Labor regadio.
401-55	22	Ramón Vidal	0,0060	Puente Monin	Labor regadio.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Pueblo	Cultivo actual
401-56	37	Carmen Vidal Cavelo	0,0138	Agro da Xoiras	Labor regadío.
401-56	82	Carmen Vidal Cavelo	0,0072	Pueblo	Antoiano.
401-57	29	Ramón Vidal Cavelo	0,0120	Figueiras	Labor regadío.
401-57	80	Ramón Vidal Cavelo	0,0152	Pueblo	Labor regadío.
401-57	87	Ramón Vidal Cavelo	0,0104	—	Prado regadío.
401-58	71	Visitación Vidal Castro	0,0714	Pueblo	Prado regadío.
401-59	6	Visitación Vidal Fraga	0,1407	Puente Monín	Prado reg. y monte alto.
401-59	7	Visitación Vidal Fraga	0,1159	Puente Monín	Prado regadío.
401-59	41	Visitación Vidal Fraga	0,0036	Agro Xoiras	Labor regadío.
401-60	33	Carmen Vigo Sande	0,0035	Figueiras	Prado regadío.
401-60	39	Carmen Vigo Sande	0,0140	Agro da Xoiras	Labor regadío.
401-61	15	Desconocido	0,0110	Puente Maria	Prado regadío.
401-62	57	Desconocido	0,0170	Graxiñas	Prado regadío.
401-63	59'	Desconocido	0,0060	Graxiñas	Prado regadío.
401-64	59"	Desconocido	0,0110	Graxiñas	Prado regadío.
401-65'	81'	Desconocido	0,0064	Graxiñas	Labor regadío.
401-66	4	Obras Públicas	0,0097	Puente Monín	Prado y monte.
401-66	26	Obras Públicas	0,0152	—	—
401-66	63	Obras Públicas	0,0520	Graxiñas	Huerta
401-66	84	Obras Públicas	0,1704	Pueblo	Prado regadío.
Total			2,0924		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña Tomasa del Moral Zamora.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Tomasa del Moral Zamora contra acuerdo emitido por vía de silencio administrativo por este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de junio de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Tomasa del Moral Zamora contra la desestimación tácita por silencio administrativo de su petición de que le fueran computados como servicios efectivos a efectos de trienios el tiempo que estuvo separada del servicio como Maestra nacional por expediente de depuración, por contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, y en su lugar, anulando tal decisión, condenamos a la Administración a que reconozca como computable a la recurrente, para trienios, el periodo de tiempo en que estuvo separada del servicio como consecuencia del indicado expediente, absolviendo a la Administración de lo que exceda de lo indicado, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia para su provision una plaza de Académico de número.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1962, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Felipe Gracia Dorado, se anuncia provision de una vacante de Académico de número correspondiente a Doctores en Ciencias afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «curriculum vitae» en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias afines a la Farmacia, y observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación (calle de la Farmacia, número 11), se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de noviembre de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado un acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Granada, referente a la valoración de la finca número 4 del expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la construcción del aeropuerto de Granada».

En el expediente de «Expropiación forzosa de terrenos para la construcción del aeropuerto de Granada», figura con el número 4 una finca propiedad de doña María Pérez-Chirra Jiménez Herrera, que fué valorada por la Administración en 335.160 pesetas, el Jurado Provincial de Expropiación de Granada, en sesión de 11 de marzo de 1970, dictó acuerdo en el que justificó la mencionada finca en 457.128 pesetas.

El valor asignado por el Jurado a la finca citada, excede en más de una sexta parte del establecido por la Administración, por lo que se está en el supuesto previsto en el artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa a los fines de lesividad. Se da, por otra parte, en el expediente infracción del artículo 32, en cuanto a la composición del Jurado, así como de los artículos 39, en relación con el 43 y del 47 de la mencionada Ley, al no haberse valorado la finca con estricta observancia de los mencionados preceptos.

En su virtud, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire, y visto el parecer de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar lesivo a los intereses del Estado (Ministerio del Aire) la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de